

PRÁCTICAS EXTERNAS

El módulo Prácticas Externas del Máster Oficial de Abogacía está compuesto por dos asignaturas. En primer lugar, la asignatura Prácticas I (código: 2106529) con 6 créditos ECTS. En segundo término, la asignatura Prácticas II (código 2106530) con 24 créditos ECTS.

I. SISTEMA GENERAL DE PRÁCTICAS. ASPECTOS GENERALES Y COMUNES

1. Se realizarán prácticas profesionales en aquellos centros con los que la Universidad Pablo de Olavide haya concertado un convenio de colaboración educativa, en los que se desarrollen actividades relacionadas con cualquiera de las áreas del Máster (Despachos Profesionales, Juzgados y Tribunales, Órganos o Departamentos de las diversas Administraciones Públicas, Notarías, Registros de la Propiedad y Mercantil, Empresas privadas, Fundaciones, ONGs, etc.).
2. Seguro del estudiante. El alumnado estará cubierto por el Seguro Escolar y por un seguro de responsabilidad civil a cargo de la Universidad. En aquellos supuestos en los que el alumnado realice prácticas a través de un programa específico (Prácticas de Inserción Profesional de la Fundación Universidad-Sociedad, Programa Leonardo, Erasmus, u otro similar) se estará a los términos de su normativa reguladora.
3. La relación que establece el alumnado con el centro durante el período de prácticas es de carácter académico -no laboral-, formalizándose mediante un Convenio de Colaboración Educativa suscrito por la entidad y la Universidad Pablo de Olavide.
4. Por cada estudiante y período de prácticas se suscribirá un anexo en el que se recogerán los datos, entre otros, referentes al estudiante, lugar, duración y período de realización de las prácticas, junto a los datos identificativos de los tutores de la Universidad y de la Empresa o Entidad.
5. Obligaciones del alumnado. El alumnado deberá realizar con diligencia y aprovechamiento las actividades encomendadas, de acuerdo con el programa y condiciones específicas aprobadas, y en caso de que les fuera exigido, guardar con absoluto rigor el secreto profesional y no utilizar en ningún caso la información obtenida con ocasión de su estancia en el Despacho, empresa, institución o entidad, con el objeto de dar publicidad o comunicación a terceros. Esta circunstancia deberá ser recogida en un documento que se adjuntará al correspondiente anexo al convenio que regule la práctica.
6. En el mismo sentido, el alumnado deberá cumplir con las exigencias formales en lo concerniente a la documentación necesaria para la evaluación, guardando el celo debido. La manipulación de la información contenida en dicha documentación por parte del alumnado determinará la apertura de un expediente disciplinario.

II. PRÁCTICAS I (código: 2106529). 6 créditos ECTS.

El módulo correspondiente a Prácticas Externas I tendrá un carácter eminentemente práctico. Entre sus objetivos se pretende que el alumnado adquiera la habilidad del ejercicio práctico de la abogacía participando activamente en Colegios de Abogados, Notarías, Registros oficiales, Centros Penitenciarios y Comisarías de policías, asistencia a los juzgados, etc., pero también adquiriendo habilidades para la redacción y realización de actuaciones procesales. La adquisición de estas destrezas

resulta necesaria para que el alumnado pueda aplicar en la práctica los conocimientos adquiridos y es fundamental que el alumnado se familiarice con el funcionamiento de las instituciones relacionadas con el ejercicio de la abogacía.

En este curso académico 2019-2020 la asignatura Prácticas I, consistirá en la asistencia a juicios (cuando así lo prevean los profesores), así como en la realización de escritos procesales y actuaciones orales, con los profesores de prácticas. La evaluación consistirá en la realización de dos actuaciones (una escrita y otra oral), en el ámbito de uno de los órdenes jurisdiccionales, que tendrán lugar a final de curso, de cuyas necesidades se irá dando cuenta en el Aula Virtual. Habrá que estar a la Instrucción específica sobre Prácticas I para la concreción de los detalles.

III. PRÁCTICAS II (código 2106530). 24 créditos ECTS

1. Planificación Temporal

La asignatura Prácticas Externas II se desarrollará, con carácter general, desde el mes de mayo del primer curso y durante el segundo curso, siempre con terminación antes de la convocatoria del examen de Estado durante el segundo curso académico.

El período de prácticas se compone de un período presencial en la institución de destino de una duración de 600 horas; de las cuales 320 horas dedicadas al trabajo individual del alumno o alumna y 200 horas al trabajo colectivo del alumno o alumna; y de 80 horas de tutorías y evaluación. Las prácticas podrán tener una duración superior, pero nunca deberán sobrepasar las 750 horas.

El período de 520 horas presenciales en el centro de prácticas se distribuirá, con carácter general, de lunes a viernes en horario laborable. No obstante, podrá alterarse el horario de realización de las prácticas cuando el centro y/o el alumnado tengan necesidades especiales o condiciones de disponibilidad particulares.

La duración de las prácticas será, normalmente, de 25 horas semanales, pudiendo acordarse otra duración diferente, de manera temporal, siempre y cuando no sobrepase las 37 horas semanales.

2. Adjudicación de destinos

Una vez que el alumnado se ha matriculado, el Coordinador del Máster competente, con la colaboración de la Fundación Universidad-Sociedad, realizará la asignación de los centros de prácticas teniendo en cuenta el calendario, la formación y experiencia complementaria, y sólo en la medida de lo posible, las expectativas profesionales del alumnado.

Para la adjudicación de los destinos es imprescindible que el alumnado haya determinado el tipo de prácticas a realizar dentro del período en que se solicite dicha información. Comunicada la designación a los alumnos, éstos deben acudir en fecha y hora al centro que les corresponda.

3. Desarrollo de las prácticas

Corresponde al Coordinador del Máster competente asignar a cada alumno o alumna, al principio de las prácticas, un Tutor interno (que coincidirá con el Tutor de TFM) que se encargará de la atención del alumnado durante todo el período de prácticas, así como, a su finalización, de la calificación de los mismos. En concreto, al Tutor interno le

corresponde: hacer el seguimiento de las prácticas, controlar su efectiva realización y evaluar al alumnado.

4. Seguimiento de las prácticas.

Para superar la asignatura es esencial que se realice un seguimiento efectivo de las prácticas realizadas por el alumnado. Este seguimiento se llevará a cabo (previa identificación del centro de destino y, fundamentalmente, de las tareas que deba el alumnado realizar en él) por el Tutor externo que se asigne por el Coordinador del Master competente a cada alumno.

Con objeto de proceder a la asignación del Tutor externo, es fundamental que a los tres días de la incorporación al centro, cada alumno o alumna envíe (por e-mail) al Coordinador del Máster un archivo (**Informe Inicial**) donde hará constar: i) el destino asignado; ii) la actividad a la que se dedica el Despacho, la entidad o empresa; iii) las tareas que en el mismo va a realizar el alumno o la alumna; iv) el calendario de las prácticas; y v) el nombre del Tutor externo, así como los datos que permitan contactar con el mismo (domicilio, teléfono y e-mail).

Recibido este correo inicial y a la vista de los datos que en él se contienen, el Coordinador del Máster se los comunicará al Tutor interno.

A partir de este momento, el alumno o la alumna tendrá que enviar a éste la documentación exigida para superar esta asignatura. El Tutor interno se encarga de realizar el seguimiento personalizado de las prácticas realizadas por el alumnado que le haya sido asignado.

5. Asistencia al alumnado.

Los alumnos o las alumnas podrán contactar con el Tutor interno durante el desarrollo de las prácticas para resolver dudas o comentarle cualquier posible incidencia. El Tutor indicará el medio oportuno de contacto.

6. Control de asistencia del alumnado.

Es obligación del alumnado asistir al centro de prácticas que le ha sido adjudicado en los días determinados en el calendario establecido. El Tutor externo se encargará de controlar las asistencias del alumno.

Si, por razones justificadas, el alumno o la alumna no pudiera asistir al centro de prácticas, deberá comunicarlo a ambos Tutores con antelación suficiente. En este caso, el alumno o la alumna deberá recuperar el período de interrupción de las prácticas.

7. Memorias.

El seguimiento de las prácticas se materializa a través de dos **Memorias**, una **Intermedia** y otra **Final**, que deben ser entregadas por el alumnado a su Tutor Interno, en mano y en formato papel (y en formato electrónico, la Memoria Final, al Coordinador del Master); la Intermedia en la primera mitad de las prácticas y la Final, a su conclusión. En tales Memorias debe aparecer la siguiente información:

- Datos personales y académicos del estudiante.
- Datos del destino (Despacho Profesional, empresa o institución donde se realizan las prácticas y nombre de la persona que realizará la función de Tutor externo).
- Descripción concreta y detallada de las tareas y trabajos desempeñados, así como, en su caso, del departamento o departamentos a los que esté asignado.

- Valoración de las tareas desarrolladas y de los conocimientos y competencias adquiridos.
- Identificación de las aportaciones que, desde el punto de vista del aprendizaje, han supuesto las prácticas.
- Autoevaluación de las prácticas y sugerencias de mejora.
- Valoración del centro receptor.
- Fecha y firma (del Tutor externo y del alumno o alumna).

Las Memorias que no hayan sido firmadas por el Tutor externo no tendrán validez, entendiéndose que las tareas descritas no han sido realizadas.

Los estudiantes deben entregar las Memorias dentro de los 15 días siguientes a la conclusión de cada período de prácticas. Ambas han de tener una extensión mínima de 15 páginas.

En la valoración de la Memoria se tendrá en cuenta:

- La estructuración del trabajo.
- El uso adecuado de las técnicas de expresión escrita
- La correcta utilización de los conceptos técnicos o científicos.
- La presentación del texto sin errores ortográficos, sintácticos o semánticos.
- Los conocimientos, habilidades y destrezas, adquiridas o reforzadas, que el alumnado haga constar en las mismas.

Junto a las Memorias, en formato papel, el alumnado deberá entregar a sus Tutores internos el **Cuestionario de evaluación** debidamente cumplimentado por el **Tutor externo**.

8. Entrevista final.

El alumnado está obligado a concurrir a la cita fijada por el Tutor interno para mantener una entrevista. El objeto de la entrevista consistirá en el comentario de los aspectos que sean de interés a los efectos de la posterior evaluación y calificación del alumno.

En todo caso, para que el alumnado pueda ser calificado en la convocatoria pretendida, ha de entregar toda la documentación a su Tutor interno dentro de los plazos establecidos. A estos efectos, en el Aula Virtual, se publicará la fecha límite de entrega referida a cada convocatoria (aunque, normalmente ello acontecerá a finales del último mes del segundo año natural –este año diciembre de 2020--). El alumnado que no entregue la documentación oportuna dentro del plazo fijado, aparecerá en dicha convocatoria como *No Presentado*.

IV. SISTEMAS OPCIONALES DE REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS II

El alumnado que curse esta asignatura tiene la posibilidad de elegir uno de los dos sistemas opcionales de realización de las Prácticas Externas II que a continuación se explican y cuya particularidad consiste exclusivamente en el sistema de acceso a las prácticas. En estos casos, a diferencia de lo que sucede en el sistema ordinario, el Coordinador del Máster no adjudicará el destino en un centro de prácticas con el que previamente haya contactado la Fundación, sino que el alumnado realizará el contacto y propondrá el lugar donde haya de realizarlas; en el segundo caso, ello tendrá lugar en el

marco de determinadas becas o programas que conlleven la realización efectiva de un período de prácticas externas, siempre que sean compatibles con el Máster de Abogacía.

En cualquier otro aspecto, el alumnado ha de cumplir todas las obligaciones dispuestas en esta guía.

El alumnado debe comunicar su intención de acogerse a alguno de estos sistemas de realización de las prácticas desde el inicio del curso o, en cualquier caso, antes de que el Máster proceda a la asignación del destino. En caso contrario, no se procederá a la autorización de tales programas de prácticas.

A) Búsqueda propia de Prácticas

El alumnado que lo desee puede proponer su propio programa de prácticas, para cuya realización es imprescindible la previa autorización del Coordinador del Master competente. Para que dicho programa sea autorizado deben cumplirse las siguientes condiciones:

- El alumnado debe presentar un **Plan de trabajo** de las prácticas que pretende realizar al Coordinador del Máster competente, a efectos de su autorización. El plan ha de presentarse con antelación suficiente, a fin de que se puedan realizar los trámites necesarios antes de la incorporación del alumnado al centro de prácticas.
- El plan de trabajo deberá ser presentado personalmente al Coordinador del Máster competente, quien procederá a su autorización si cumple con los objetivos previstos en este programa. En caso afirmativo, el alumnado ha de comunicarlo a la Fundación Universidad-Sociedad a efectos de la tramitación del correspondiente convenio.
- El alumnado se compromete a realizar las prácticas en el destino que propone en el plan de trabajo, en las condiciones asimismo señaladas.
- Salvo autorización expresa del Coordinador del Máster competente, no se podrá realizar las *Prácticas Externas* para familiares directos del alumno.

B) Sistema excepcional de asimilación de Prácticas II

Se admite la posibilidad excepcional -estudiando caso por caso- de asimilar a las Prácticas Externas II otros programa de prácticas al que el alumnado se pueda acoger en esta u otra institución (Prácticas de Inserción Profesional, Becas PRAEM, Programa Leonardo,..) siempre que se cumplan las condiciones que permitan garantizar que las prácticas realizadas se adecuan a los objetivos de esta asignatura.

El alumnado que quiera acogerse a este sistema deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Ponerse en contacto con el Coordinador del Máster competente para informar de la situación en que se encuentra, antes de la adjudicación de un destino.
- Presentar un **Plan de Trabajo** al Coordinador del Máster competente, según el modelo señalado en el apartado anterior, quien procederá a su autorización si cumple con los objetivos previstos en este programa. En caso afirmativo, el alumno debe informar a la Fundación para que ésta tramite, cuando sea necesario, el correspondiente convenio de colaboración educativa.
- Las actividades cuya asimilación se solicita deben tener un contenido adecuado a las tareas propias de un *Abogado o Asesor Jurídico*, y con un número de horas igual o superior al oficial, debiendo resolverse su adecuación al programa de las *Prácticas Externas* para admitir dicha asimilación.
- No se asimilará en ningún caso un plan de prácticas que no haya sido comunicado al Coordinador del Máster competente con anterioridad a la

incorporación del alumnado en el destino de prácticas, al no poder ser objeto del seguimiento pertinente.

- Como norma general, no se procederá a la asimilación en aquellos casos en los que el alumnado no haya cumplido la duración prevista en el plan de prácticas suscrito con la Fundación Universidad-Sociedad, aunque haya superado un período de 750 horas, en tanto que la aceptación de la beca o del programa de prácticas supone un compromiso firme del alumno de cumplimiento del período establecido. Esta regla admite excepción, cuando se dé una causa que justifique suficientemente el abandono del programa (principalmente, cuando al alumnado se le presente en ese período una oferta de empleo adecuada) y se realicen aquellas actuaciones que eviten todo perjuicio para la empresa o centro de prácticas (comunicación de tal circunstancia al Coordinador del Máster competente, búsqueda de un alumno que ocupe esa plaza, aviso a la empresa con antelación suficiente, conclusión, en su caso, de los trabajos pendientes,...).

V. METODOLOGÍA Y RECURSOS PRÁCTICAS EXTERNAS II

A fin de lograr la adquisición de las competencias expuestas, el método docente se desarrollará de forma eminentemente práctica con el seguimiento combinado de los Tutores externos (Entidad de destino) e Internos (Universidad Pablo de Olavide).

IV. EVALUACIÓN PRÁCTICAS EXTERNAS II

A) Objetivos de la evaluación

En la evaluación de esta asignatura se tendrá en cuenta, principalmente, el grado de adquisición por parte de cada alumno de las competencias previstas en el Plan de Estudio.

Dicha evaluación permite otorgar al alumnado una calificación final, con el fin de computarle los créditos en la configuración de su expediente académico.

B) Criterios de evaluación y calificación

El programa de la asignatura refleja el carácter continuado de un proceso de formación-aprendizaje, que obliga al establecimiento de un sistema de evaluación continua.

Los mecanismos que se utilizan para proceder a la evaluación son los siguientes:

1) *Control de asistencia y puntualidad*. El Tutor externo utilizará el instrumento que entienda adecuado para controlar la asistencia. Se reflejará en el cuestionario del destino.

La ausencia injustificada de más del diez por ciento del total de horas imposibilitará la superación de las prácticas, debiendo el alumnado volver a repetir un período de prácticas en el destino que se le asigne.

2) *Informe del Tutor Externo (cuestionario)*. En la evaluación, el Tutor interno, considerará los aspectos destacados por el Tutor externo y que serán facilitados por los medios oportunos, a través del cuestionario de evaluación que el Tutor externo ha de emitir a la finalización del período de prácticas (y por la opinión que de éste se recabe a través de contactos personales, telemáticos o telefónicos).

3) *Memorias, Intermedia y Final, elaboradas por el alumnado.* Permitirá valorar el rendimiento del alumnado, los conocimientos o habilidades adquiridas durante el desarrollo de las prácticas y su opinión sobre la actividad realizada.

4) *Entrevista entre el alumnado y el Tutor Interno.* El alumnado está obligado a concurrir a la cita fijada por el Tutor académico para mantener una entrevista en la que se han de comentar los aspectos que sean de interés a los efectos de su evaluación y calificación final.

5) *Evaluación del Tutor Interno.* El tutor asignado desde el comienzo de las prácticas será el encargado de evaluar esta asignatura. Para ello tendrá en cuenta, la opinión del Tutor externo, el contenido de las memorias presentadas y los términos en los que se haya desarrollado la entrevista mantenida con el alumnado.

En todo caso, se valorarán las tareas llevadas a cabo, la disposición personal de cada alumno o alumna, la adecuación del trabajo con los objetivos inicialmente propuestos, así como cualquier otro aspecto que se considere de interés para su calificación.

C) Calificación final

El Tutor interno valorará el período de prácticas siguiendo los criterios propuestos en el programa, emitiendo una calificación motivada que entregará al Coordinador del Máster competente, y comentando con el mismo sus impresiones sobre el seguimiento del alumnado en los centros de prácticas.

La calificación final la establece el Tutor interno con el Coordinador del Máster competente, tomando en consideración para su evaluación:

- El correcto cumplimiento de sus obligaciones.
- El seguimiento realizado por el tutor interno.
- Las Memorias presentadas por el alumnado, así como cualquier otra documentación que quiera entregar como forma de demostrar su labor realizada durante el período de prácticas.
- La opinión del tutor externo.
- La entrevista final con el alumno.
- Otros datos de interés.

Los alumnos serán calificados con una nota comprendida entre el 1 y el 10. El alumnado podrá solicitar la revisión de la calificación ante el Tutor interno. El acta será firmada por el Coordinador del Máster competente.